

Y CINCO METROS CUADRADOS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS. Se dejó constante la descripción del objeto que tiene un costo de mil soles hasta que a la calle y medianas aguas al fondo, toda la construcción es de ladrillo, cemento y hierro, cuyo valor se asciende a la suma de US\$16.000,00 (DIEZ SEIS MIL DÓLARES AMERICANOS). Fíjense los carteles de Ley y publicíquese por

El vehículo materia de este avaluo se encuentra en las siguientes condiciones: buen estado de encendido y sistema de enfriamiento, dos frenos, tres deslizantes en buen estado, dos espejos retrovisores en buen estado, el derecho tiene una rotura, uno plomo y perdido, otras llantas en buen estado, una llanta de emergencia en buen estado, un radio enigmático, un espejo retrovisor

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito, 21 de enero de 2009, las 10:00 HRS. VISTOS: Averiguación que tiene la demanda en mi calidad de Juez Titular de esta Judicatura, y previo el sorteo de ley: La demanda que antecede es clara, precisa y reunida todos los requisitos de la Ley, y como declarandovela presidente se la acepta al trámite solicitado.- En consecuencia de conformidad

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SMART & EXPERT TEAM ASESORES CIA. LTDA.

La compañía SMART & EXPERT TEAM ASESORES CIA. LTDA se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 17 de Noviembre de 2008, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución 09.Q.IJ.000478 de 05 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO; El objeto de la compañía es: GENERAR, CREAR, DESARROLLAR, DISEÑAR, ALQUILAR, VENDER Y/O DAR MANTENIMIENTO DE SOFTWARE....

Quito, 05 de Febrero de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS,
ENCARGADA

AC/65725at

*Si no los puedes convencer,
confundelos*

(LEY DE TRUMAN)

la conización que tiene de señalar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA SIGNOS VITALES VITALSIGNS CIA. LTDA.

La compañía SIGNOS VITALES VITALSIGNS CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 09 de Enero de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución N° 09.Q.IJ.000477 de 05 de Febrero de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: OFRECER SERVICIOS ESPECIALIZADOS EN CURSOS DE CAPACITACION EN PRIMEROS AUXILIOS, ASESORIA, SEMINARIOS....

Quito, 05 de Febrero de 2009

Dra. Esperanza Fuentes Valencia
DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS
ENCARGADA



A.A./21316

domicilio judicial dentro del perimetro judicial de esta ciudad de Quito para poderle hacer notificaciones.

Dr. Edwin Cevallos Almudia

Secretaria

Hay un sello

AR/70106/c/c

REVISTA JUDICIAL

TIPO FEDERICO
QUITO, ECUADOR

C7

SELLO: HNU (C)

Hay firma y sello

AC/65685/ft

EXTRACTO JUDICIAL

TRIBUNAL TERCERO PENAL DE PICHINCHA

CITACIONES: SANTOS ALVARRETE

ALEMAN NEVY DE LOURDES

JUICIO No. 04-07

ACTOR: José Argumedes Leiva

Zurita

DEMANDADO: Navarrete Alemán

Nevy de Lourdes

PRESENSION: Indemnizacion de

daños y perjuicios

TRAMITE: Verbal Sumario

CUANTO: US\$ 100.000 (TREINTA

MIL DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA)

DEFENSOR: Dr. Manuel Antonio

Perez

CASILLA JUDICIAL No. 1509

PROVIDENCIA DICTADA:

TERCER TRIBUNAL PENAL DE

PICHINCHA.- Quito, 23 de enero

del 2009. Ls 09H30. VISTOS:

Cumplidos los términos establecidos en la citación, en atención al aviso conocimiento que la presente causa en mi calidad de Presidenta del Tribunal. En lo principal, la demanda que antecede es clara, precisa y reunida todos los requisitos de la demanda, por lo que se la admite a trámite Verbal Sumario solicitada. Cítese con el contenido de la demanda y este auto a la demandada NAVARRETE ALEMÁN NEVY DE LOURDES. Señalado con lo que dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil por tres publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación general. Aclarase al proceso la documentación que se acompaña a la demanda. Téngase en cuenta el casillero judicial señalado para posteriores publicaciones, así como la autorización conferida a su Abogado Defensor, casillero judicial No. 1509 señalado por el actor José Argumedes Leiva Zurita, para las notificaciones a su Abogado Defensor el Dr. Manuel Antonio Pérez. Notifíquese.- Lo que comunica a usted, para los fines de Ley. Certifico.

Dr. Edgar Torres Jácome

SCE/ETJ/000000000000000000

Hay firma y sello

AC/65536/ft

REPUBLICA DEL ECUADOR

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL

DE PICHINCHA

CITACIONES: JUDICIAL AMILCAR

VERGILIO ZUNIGA AMADOR

(EMPRESA MINERA PORTOVIEJO

ECUADOR A.)